



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 8/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2.019.-**

En Bár cena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las nueve horas del día veintinueve de agosto de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Don Rubén Rozas Garnica

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 07/2019 celebrada el día veintisiete de junio de 2.019 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

**2.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Bár cena de Cicero. Acuerdo que proceda.**

Visto el escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria mediante documento con registro municipal de entrada número 2019-E-RC-1146 y fecha treinta y uno de mayo, por el que comunica al Ayuntamiento que el próximo 15 de octubre de 2.019 finalizará el mandato del Juez de Paz Sustituto de Bár cena de Cicero.

Considerando:





Primero: Que mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bár cena de Cicero y en el Boletín Oficial de Cantabria número 111 de fecha martes, once de junio de 2.019, se ha hecho pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto de Bár cena de Cicero.

Segundo: Que efectuadas las publicaciones referidas en el punto anterior y las llevadas a cabo en los Juzgados de Paz de Bár cena de Cicero y en el Juzgado Decano de Santoña y concluido el plazo de veinte días hábiles otorgado para que las personas que resultasen estar interesadas y reuniesen las condiciones legales solicitasesen su nombramiento como Juez de Paz sustituto, no se ha presentado solicitud alguna.

Visto el artículo 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, según el cual *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento”*

No suscitándose debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 antes citado, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Elegir a doña Irene González Mata para el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Bár cena de Cicero.

**SEGUNDO:** Remitir certificado del presente acuerdo, junto con la documentación exigida en el artículo 7 del Reglamento 3/1998, de siete de junio, de los Jueces de Paz, al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juzgado Decano de Santoña.

**3.- Propuesta de nombramiento de dos Ayuntamientos en representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria. Acuerdo que proceda ( Expte. 630/2019).**

Visto el escrito remitido por la Delegada Especial de Economía y Hacienda en Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 2019-E-RC-1711, por el que comunica que una vez celebradas las elecciones municipales es necesario proceder a la renovación de los miembros que ostentan la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria; y solicita que del





Ayuntamiento de Bár cena de Cicero que proceda a proponer el nombre de los dos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma ( con exclusión de los de Camargo, Castro Urdiales, Piélagos, Santander y Torrelavega) a los que vota para que le representen en el citado Consejo Territorial.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

**PRIMERO:** Nombrar a los Ayuntamientos de los Corrales de Buelna y de Marina de Cudeyo para que ostenten la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria.

**SEGUNDO:** Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria.

**4.- Propuesta de procedimiento para la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados y remisión de las actas de los órganos colegiados y resoluciones de la alcaldía. Acuerdo que proceda ( Expte. 630/2019).**

Con la finalidad de agilizar la práctica material de las convocatorias, optimizar el rendimiento de la plantilla de personal y ahorrar costes de locomoción y gastos de oficina (papel e impresoras), a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero.- La convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados se efectuará, con observancia de los plazos legalmente establecidos, mediante notificación electrónica y al mismo tiempo, se remitirá por correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes, junto con las actas que deban someterse a aprobación. Simultáneamente, y a efectos de que el e-mail no pase desapercibido, se mandará un aviso mediante mensaje al teléfono móvil en el que se indicará el órgano, día y hora de comienzo de la sesión.

Segundo.- Las actas de la Junta de Gobierno se remitirán mediante correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes dentro del plazo de los diez días desde su celebración.

Tercero.- Para los concejales que no dispongan de este servicio, la convocatoria y entrega de actas se realizará en el domicilio que indiquen.



Cuarto.- Las resoluciones de la alcaldía se pondrán a su disposición con la convocatoria de la sesión en que se dé cuenta del contenido de las mismas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

